



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1403**
Proceso : Pertencia
Demandante(s) : Camila Araujo Alonso
Demandado (s) : Demás personas indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00189-00**

La Unión Valle, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En memorial allegado electrónicamente, por el apoderado judicial de la parte actora aporta las fotografías de la valla instalada y recibos de pago para la inscripción de la demanda, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral **cuarto** del auto 1061 del 08 de mayo de 2023, las cuales se agregarán al expediente para ser tenidas en cuenta en la oportunidad procesal pertinente: esto es una vez se allegue el certificado de tradición donde conste la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio a usucapir.

De otra parte, Se pone en conocimiento a la parte actora el escrito allegado electrónicamente por el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, la cual se pronuncia respecto del requerimiento que se le hiciera en el presente asunto, informando que a la fecha el predio identificado número 380-36052, no se encuentra bajo custodia y/o administración del fondo FRV.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente las fotografías de la valla instalada en cumplimiento de lo ordenado en el numeral cuarto del auto 1061 del 08 de mayo de 2023, para ser tenidas en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

Segundo: Poner en conocimiento a la parte actora el escrito allegado electrónicamente por el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, la cual se pronuncia respecto del requerimiento que se le hiciera en el presente asunto, informando que a la fecha el predio identificado número 380-36052, no se encuentra bajo custodia y/o administración del fondo FRV. [018RespuestaUnidadVictimas.pdf](#)

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **608654086fd9d8c35a6692b807801b93375c75c74a23bd0c2bb7e607caf0824e**

Documento generado en 05/06/2023 04:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>